



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**DIRECTIVA DEL I TALLER DE
ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA
OBTENCIÓN DE TÍTULO
PROFESIONAL**

2023



DIRECTIVA N° 001-2023/VRA-D-FIG

**NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL I TALLER DE ELABORACIÓN DE
TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos relativos para la organización y ejecución del I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del título profesional, el cual debe cumplirse de acuerdo a las pautas y procedimientos del presente.

II. BASE LEGAL

El I Taller de Elaboración de Tesis tiene como base legal:

- 2.1 Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- 2.2 Estatuto General de la UNTELS, aprobado con R.C.O. N°142-2017-UNTELS del 12.07.17.
- 2.3 Reglamento de Grados Títulos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.C.O. N° 201-2017-UNTELS.
- 2.4 Reglamento del Registro Nacional de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI.
- 2.5 Normas concordantes con el marco normativo vigente.

III. ALCANCE

- 3.1 Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión.
- 3.2 Directores de Escuelas Profesionales.
- 3.3 Dirección de Registro Académico, Grados y Títulos.
- 3.4 Docentes.
- 3.5 Egresados con grado de bachiller.

IV. DE LA METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL TALLER

- 4.1 La Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis está integrada por los Directores de las



Escuelas Profesionales, Coordinador y Presidido por el Decano de Facultad.

- 4.2 El Presidente de la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis propondrá a un docente ordinario con categoría principal como Coordinador del I Taller, quien es responsable de la gestión administrativa de dicho Taller.
- 4.3 El I Taller de Elaboración de Tesis tendrá una duración máxima de siete contados desde la elaboración del reglamento del I Taller de Elaboración de Tesis. El proceso de aprobación del plan de tesis, ejecución y sustentación seguirán los mismos procedimientos mencionados en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS.
- 4.4 Los Directores de las Escuelas Profesionales son los encargados de la gestión académica del I Taller y convocaran a toda la plana de docentes preferentemente ordinarios para la selección de asesores y revisores. Remitirán a la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis la propuesta de asesores y revisores para la designación mediante resolución de Facultad.
- 4.5 Al inicio del I Taller de Elaboración de Tesis los asesores y revisores revisarán plan de tesis. El Coordinador de la Comisión verificará y supervisará el cumplimiento de este. El plan de tesis deberá estar desagregado según programación del taller, de acuerdo con las características de cada carrera profesional.
- 4.6 Las reuniones presenciales entre asesor, revisor y bachiller, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad. Al finalizar cada sesión de asesoría los asesores, revisores y bachilleres levantarán un acta del avance de la tesis (Anexo 1 y Anexo 2) y deberán presentar dichos anexos a la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis en un plazo de 24 horas finalizada cada sesión. Los incumplimientos de los mismos, serán tomados en cuenta para fines de pago de asesores y revisores. En las reuniones dirigidas los participantes, los asesores y revisores se reúnen de forma virtual.



- 4.7 Los horarios serán elaborados por la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis, deberán cumplirse estrictamente y no podrán ser modificados por los asesores y revisores sin autorización del Coordinador de la Comisión.
- 4.8 Los asesores y revisores que incumplan con las asesorías, horarios programados, presentación de actas y presenten quejas fundadas, serán separados inmediatamente del Taller.
- 4.9 Las aulas y laboratorios serán asignados por cada Escuela Profesional.
- 4.10 En caso que el bachiller incumpla y abandone el I Taller de Elaboración de Tesis de asesoría por diversos motivos, será declarado como retirado del Taller por la Comisión sin lugar a cualquier tipo de reclamo, ni devolución de pago.

V. DEL I TALLER DE TESIS

- 5.1 La información sobre el I Taller de Elaboración de Tesis será publicada y difundida por la Comisión y las Escuelas Profesionales.
- 5.2 El I Taller de Elaboración de Tesis está dirigido a bachilleres con las precisiones establecidas por la SUNEDU y el RENATI, que los compromete a desarrollar una Tesis original donde se demuestre el dominio de las habilidades y conocimientos adquiridos durante su formación para el adecuado desarrollo de su profesión. La estructura forma parte de los anexos e instrumentos aprobados para este Taller.
- 5.3 El I Taller de Elaboración de Tesis tiene un cronograma adjunto que detalla los plazos de cada etapa a desarrollar.

VI. DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DEL I TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS

- 6.1 El Coordinador del I Taller de Elaboración de Tesis planea y organiza las actividades académicas y administrativas hasta el cierre del Taller.



6.2 El Coordinador controla y supervisa los avances de las actividades académicas y administrativas, dando cuenta a la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis del incumplimiento de participantes, asesores, revisores y jurados.

6.3 El Coordinador organiza y supervisa las sustentaciones de las tesis.

6.4 El Coordinador del I Taller de Elaboración de Tesis controla y supervisa las charlas de inducción a los participantes desarrollados por los Directores de las Escuelas Profesionales.

6.5 El Coordinador del I Taller de Elaboración de Tesis, conjuntamente con los miembros de la comisión elaboran el informe final del Programa y presentan al Consejo de Facultad para su aprobación, en un plazo de quince días después de las sustentaciones programadas.

6.6 Los procedimientos que seguirá el bachiller para la obtención del Diploma serán de acuerdo al Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS y a las instancias correspondientes.

VII. DEL DOCENTE ASESOR Y FUNCIONES

7.1 El bachiller participante del I Taller de Elaboración de Tesis contará con un asesor de la especialidad designado mediante resolución por el Decano de la Facultad Ingeniería y Gestión a propuesta de los Directores de las Escuelas Profesionales, deberán remitir a la Comisión la lista de asesores de sus respectivas Escuelas.

7.2 El asesor es un docente ordinario de la Universidad quien coordinará con los bachilleres asignados en la elaboración de la tesis.

7.3 El asesor revisará el plan de tesis asumiendo la responsabilidad de su ejecución, deberá ofrecer un mínimo de 40 horas de asesoría distribuidas en cinco sesiones presenciales y



cinco sesiones virtuales. Acompañará a los bachilleres participantes en la subsanación de las observaciones hasta la presentación final de la tesis.

7.4 El asesor presentará progresivamente actas de conformidad de los avances de la tesis después de cada sesión, en un plazo de 24 horas, firmado por el bachiller y el asesor (Anexo 1 y Anexo 2).

7.5 El asesor supervisará constantemente el avance de la tesis por parte de los bachilleres participantes hasta su conclusión y presentará el acta final con el dictamen de APTOS y NO APTOS del I Taller de Elaboración de Tesis (Anexo 6).

7.6 El asesor a través de una declaración jurada (Anexo 5) valida la declaración de autenticidad y no plagio de las Tesis conducentes a la obtención del Título Profesional. En caso de haberse incurrido en plagio, el trabajo será invalidado inapelablemente bajo responsabilidad del asesor.

7.7 En caso que el bachiller abandone la asesoría, el asesor deberá presentar al Coordinador del I Taller de Elaboración de Tesis un informe de seguimiento al bachiller, sustentando las acciones tomadas desde el inicio de su asignación, caso contrario no será considerado dentro de sus asesorías para fines de pago.

7.8 Los asesores en las instancias siguientes serán considerados como jurados evaluadores, siempre en cuando cumplan sus funciones con responsabilidad.

7.9 El asesor que incumpla las asesorías, horarios programados, presentación de actas y presenten quejas fundadas por los bachilleres participantes, serán separados inmediatamente del I Taller por la Comisión.

VIII. DE LOS BACHILLERES PARTICIPANTES

8.1 Para inscribirse al I Taller de Elaboración de Tesis, el bachiller participante presentará los siguientes requisitos:



- Solicitud en formato único de trámite para participar en el I Taller (formato adjunto).
- Plan de tesis según formato de la UNTELS y el título deberá estar dentro de las líneas de investigación de su Escuela.
- Copia simple del diploma del grado de bachiller.
- Recibo de pago por derecho de participar en el I Taller de Elaboración de Tesis.
- Declaración jurada de aceptación de participar en el I Taller de Elaboración de Tesis.
- Declaración jurada de No tener deudas pendientes con la Universidad.

8.2 El desarrollo del I Taller de Elaboración de Tesis pueden realizarlo de manera individual o en grupo de dos bachilleres, quienes firmarán una carta de compromiso que incluye penalidades en caso de incumplimiento.

8.3 Concluido el I Taller de Elaboración de Tesis, para que el bachiller tenga derecho a sustentar la tesis, presentará a la Comisión tres ejemplares anillados de la versión final del informe de tesis de acuerdo al color de su Escuela, declaración jurada de anti plagio firmada por el bachiller y asesor (Anexo 5), informe del porcentaje de similitud permitido (menos del 25%) y el acta final de APTO firmada por el asesor y los revisores (Anexo 6).

8.4 El bachiller se compromete a:

- Respetar y cumplir con el reglamento del I Taller de Elaboración de Tesis y las disposiciones académicas establecidas.
- Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad en el desarrollo y culminación de su tesis.
- Asistir, participar y registrar asistencia a las sesiones programadas presenciales y dirigidas.
- Cumplir con la presentación de los avances de su tesis según calendario de programación.
- Levantar oportunamente las observaciones formuladas a su tesis y presentarlas según plazo establecido. En caso de incumplimiento el bachiller será retirado del I Taller.
- Cumplir con los requisitos según reglamento de grados y títulos.



8.5 La asistencia de los bachilleres participantes en el I Taller de Elaboración de Tesis es obligatoria. Su control está a cargo del asesor y supervisado por el Coordinador de la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis. Si el bachiller no cumple con este requisito pierde todo derecho a ser evaluado y por ende a presentar y sustentar su tesis. Será retirado por la Comisión y no habrá devolución de pago por derecho participación en el Taller.

8.6 Si el bachiller incumpla y abandone la asesoría por diversos motivos, será declarado como retirado del I Taller de Elaboración de Tesis por la Comisión sin lugar a cualquier tipo de reclamo, ni devolución de pago. El asesor deberá presentar al Coordinador del I Taller de Elaboración de Tesis un informe de seguimiento al bachiller sustentando las acciones tomadas desde el inicio de su asignación, caso contrario no será considerado dentro de sus asesorías para fines de pago.

IX. DEL DOCENTE REVISOR Y FUNCIONES

9.1 El bachiller participante del I Taller de Elaboración de Tesis contará con dos docentes revisores designados mediante resolución por el Decano de la Facultad a propuesta de los Directores de las Escuelas Profesionales, que deberán remitir a la Comisión la lista de revisores.

9.2 El revisor examina, observa y realiza las propuestas para el levantamiento de observaciones.

9.3 Las observaciones realizadas por los revisores en las actas de revisión de las tesis (Anexo 4) deben ser concertadas entre los miembros y fundamentadas académicamente de manera clara, objetiva y consolidada.

9.4 Los revisores deben ceñirse estrictamente a la estructura establecida por la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis.



- 9.5 Acompañará a los bachilleres en la revisión de las observaciones hasta la presentación final de la tesis y presentará progresivamente actas de conformidad de las revisiones de las tesis después de cada sesión según programación, firmado por el bachiller y el revisor, el cual será considerado para fines de pago.
- 9.6 Los revisores deben reunirse con el bachiller y asesor para la firma del acta final de la tesis debiendo realizar las coordinaciones el revisor de mayor categoría y antigüedad.
- 9.7 Si el bachiller no cumpla con la presentación de la tesis, los revisores deberán presentar a la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis un informe sustentando las acciones tomadas desde el inicio de su asignación, caso contrario no será considerado dentro sus revisiones para fines de pago.
- 9.8 Los revisores en las instancias siguientes serán considerados como jurados evaluadores, siempre en cuando cumplan con responsabilidad sus funciones.
- 9.9 Los revisores que incumplan con las revisiones, horarios programados, presentación de actas y presenten quejas fundadas por los bachilleres participantes, serán separados inmediatamente del I Taller por la Comisión.

X. DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

- 10.1 La sustentación de la tesis formará parte del I Taller de Elaboración de Tesis y se efectúa en acto público en la fecha y hora programada por la Comisión.
- 10.2 La sustentación se hará ante un jurado evaluador conformado por tres docentes preferentemente ordinarios de la especialidad designados por el Decano de la Facultad a propuesta de los Directores de las Escuelas Profesionales. Preside el jurado el de mayor prelación o grado, debiendo estar todos colegiados y habilitados de acuerdo al artículo 60º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.
- 10.3 Para que el bachiller tenga derecho a sustentar la tesis, debe tener el acta final con el



Dictamen aprobatorio de la tesis firmado por el asesor y revisores.

- 10.4 Cada uno de los miembros del jurado evaluador debe contar con un ejemplar de la Tesis con al menos tres días hábiles de anticipación a la sustentación.
- 10.5 El jurado evaluador examina, observa y realiza las propuestas para el levantamiento de observaciones. Estas deben ser concertadas y fundamentadas académicamente de manera objetiva y deben ceñirse estrictamente a la estructura establecida por I Taller de Elaboración de Tesis.
- 10.6 El Jurado evaluador deberá otorgar el acta de conformidad de aprobación del informe final de tesis para luego continuar con la etapa de sustentación y en ambos casos sus fallos serán inapelables.
- 10.7 El jurado evaluador debe reunirse con el participante para la firma del acta final, debiendo realizar las coordinaciones el presidente del jurado quien de preferencia debe ser un docente de mayor categoría, antigüedad y de preferencia con la condición de investigador.
- 10.8 La evaluación, calificación y todo el proceso de sustentación se realizará de acuerdo al Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El bachiller participante que aún no cuente con el diploma de bachiller por estar en trámite, podrá inscribirse en el I Taller de Elaboración de Tesis con la presentación de la copia simple de la resolución de decanato en la cual se tramita su grado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. El cronograma para la sustentación podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión previo aviso.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis.